



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00810-2026
Expediente Caratula	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL LEJISTER PARA EL PERIODO 2026-2027 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 046/2026
Movimiento Número	VI-00810-2026-I-0038
Descripción	DISPOSICIÓN AG - AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 046/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1370/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (18/06/2026 10:51:06)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00810-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 046/26 con la firma IJ International Legal Group S.A. tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL LEJISTER PARA EL PERIODO 2026-2027 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que dicha renovación fue solicitada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica mediante correo electrónico obrante en movimiento N° I-0027, en donde adjuntó el Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios y un presupuesto de referencia con el detalle de los servicios a contratar.

Que la mencionada funcionaria informó que la Editorial Lejister brinda acceso a una biblioteca online completa y de fácil uso, especializada en contenidos jurídicos.

Que la contratación debe realizarse con la firma IJ International Legal Group S.A., dado que es distribuidora y comercializadora exclusiva del servicio requerido.

Que se solicitó presupuesto formal a la mencionada firma, cuya respuesta luce agregada en movimiento N° I-0006, conforme consta en acta de recepción de cotización del movimiento N° I-0007.



Que al respecto, en movimiento N° I-0009 obra intervención de la Directora del Centro de Documentación Jurídica mediante la cual expresa su conformidad con la cotización de la mencionada firma e informa que cumple con lo solicitado.

Que se solicitaron tres rebajas del precio cotizado a este Poder Judicial, cuyas respuestas lucen agregadas en los movimientos N° I-0011, I-0013 e I-0020.

Que se confeccionó cuadro de razonabilidad de precios en mov. N° I-0014 del cual surge que el valor cotizado resulta razonable de acuerdo con la comparación con otros valores del mismo servicio para otros organismos.

Que en movimiento N° I-0005 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicito mantenimiento de oferta a la firma IJ International Legal Group S.A., obrando conformidad de la misma, conforme surge del movimiento N° I-0033.

Que en movimiento N° I-0018 la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único incorporó el informe técnico previsto en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias estableciendo que el costo técnicamente estimado de la presente asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 14.550.000,00).

Que en movimiento N° I-0019 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H 3186, y el art. 18 punto 1 inc. d) y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada 51/2021 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0034).



Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° E-0037).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 046/26 con la firma IJ International Legal Group S.A., CUIT N° 30-71001885-1, con domicilio comercial en calle Lavalle N° 1115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal en calle N° Belgrano N° 265, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN CON LA EDITORIAL LEJISTER PARA EL PERIODO 2026-2027 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 14.550.000,00)

Artículo 2.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	12929	346	De informática y sistemas computarizados.	\$1.200.000,00
11	10	346	De informática y sistemas computarizados.	\$13.350.000,00
				\$14.550.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma IJ International Legal Group S.A..

Artículo 3.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Establecer el pago anticipado, pagadero el cien por ciento (100%) adelantado contra presentación de la factura. Para hacer efectiva la concesión del pago anticipado, la adjudicada deberá garantizar mediante un pagaré a la vista, el cual deberá



contener los sellados de ley, cláusula “sin protesto” y domicilio del organismo contratante como lugar de pago o póliza de seguro de caución por el cien por ciento (100%) de la suma a cobrar extendida a favor de EL PODER JUDICIAL de la Provincia de Río Negro, conforme a lo establecido en los artículos 103, y 127 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada Nro. 051/2021STJ/PG y sus modificatorias.

Artículo 5.- Registrar, notificar a la firma IJ International Legal Group S.A.comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.